



70849

RESOLUCION DIRECTORAL N° 741 -2017-ANA-OA

Lima,

26 JUN. 2017

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 264-2017-ANA-OA-UEC del obligado "ALEX JHONATAN LOPEZ MENDOZA", las solicitudes de fraccionamiento de deuda de fechas 13 de febrero y 06 de marzo de 2017, el Memorando N° 133-2017-ANA-OA-UEC de fecha 06 de junio de 2017, de la Unidad de Ejecución Coactiva, el Memorando N° 195-2017-ANA-OA/UC de fecha 13 de junio de 2017, de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el obligado "ALEX JHONATAN LOPEZ MENDOZA"; mediante documentos de vistos, solicita el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la AAA Chaparra Chincha, mediante Resolución Directoral N° 1052-2016-ANA-AAA-CH.CH, equivalente a (0.5) Unidad Impositiva Tributaria, proponiendo su cancelación en 18 cuotas; cumpliendo con remitir copia de los voucher de los depósitos realizado en el Banco de la Nación, a la Cuenta Corriente N° 00-000-877174, por el importe total de S/ 405.00 (Cuatrocientos cinco y 00/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado el saldo pendiente de pago asciende a S/ 1,620.00 (Un mil seiscientos veinte y 00/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4, los requisitos y el procedimiento para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad han emitido el informe situacional del expediente N° 264-2017-ANA-OA-UEC y el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de dieciocho (18) cuotas mensuales, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitada por el obligado "ALEX JHONATAN LOPEZ MENDOZA", respecto al expediente N° 264-2017-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".



**Artículo 2°.- APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la cuenta corriente N° 00-068-315301 del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,620.00	96.99	12.96	84.03	1,535.97	30/07/2017
2	1,535.97	96.99	12.28	84.71	1,451.26	30/08/2017
3	1,451.26	96.99	11.61	85.38	1,365.88	30/09/2017
4	1,365.88	96.99	10.92	86.07	1,279.81	30/10/2017
5	1,279.81	96.99	10.23	86.76	1,193.05	30/11/2017
6	1,193.05	96.99	9.54	87.45	1,105.60	30/12/2017
7	1,105.60	96.99	8.84	88.15	1,017.45	30/01/2018
8	1,017.45	96.99	8.14	88.85	928.60	28/02/2018
9	928.60	96.99	7.42	89.57	839.03	30/03/2018
10	839.03	96.99	6.71	90.28	748.75	30/04/2018
11	748.75	96.99	5.99	91.00	657.75	30/05/2018
12	657.75	96.99	5.26	91.73	566.02	30/06/2018
13	566.02	96.99	4.52	92.47	473.55	30/07/2018
14	473.55	96.99	3.78	93.21	380.34	30/08/2018
15	380.34	96.99	3.04	93.95	286.39	30/09/2018
16	286.39	96.99	2.29	94.70	191.69	30/10/2018
17	191.69	96.99	1.53	95.46	96.23	30/11/2018
18	96.23	96.99	0.76	96.23	0.00	30/12/2018

**Artículo 3°.- ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado "**ALEX JHONATAN LOPEZ MENDOZA**"; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

**Artículo 5°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, a la Administración Local de Agua Rio Seco y a la Unidad de Contabilidad.

Regístrese, comuníquese.

**CPCO. JOHNNY CESAR CAYO SARAVIA**  
 Director (e) de la Oficina de Administración  
 Autoridad Nacional del Agua

